

Para realizar la autorización del personal capacitador en esta normatividad específica relacionada, las personas naturales y/o jurídicas deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en cada una de las normas. Estos requisitos pueden también ser revisados en la circular externa DAB4150-10264-19 emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

Las autorizaciones otorgadas a personas naturales o jurídicas por los entes territoriales de salud son de carácter nacional, por lo tanto, dicho trámite puede ser solicitado en cualquier ente territorial del país y tendrá igualmente vigencia en todo el territorio nacional, así mismo el INVIMA será la entidad encargada de publicar la lista de todas las personas naturales o jurídicas autorizadas.

Por lo tanto hago devolución de la USB aportada en su solicitud.

Cordialmente,


SOL YIBER BELTRÁN AGUILERA
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Anexo: Un sobre que contiene una USB

Elaboró: Mauricio Alarcón .13/10/2021 
Revisó: Angie Gómez
Aprobó: Sol Yiber Beltrán Aguilera.